**RESOLUCIÓN No.** 129

( 09 JUN 2023 )

**Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"***

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA**

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.1.2.14.1 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un Acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (...)".

Por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397de 1997, misma que en su Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO LA GRAN CAPITAL" en su **dimensión social, en el programa Pasto, potencia cultural con valor universal** de igual manera se encuentra establecido el proyecto de **"Desarrollo de Pasto la Gran Capital Lectora, Vigencia 2023 Municipio de Pasto"**, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Institucional bajo el No. 2022520010037 de 21 de diciembre de 2022 y la viabilidad **"Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2023 en el Municipio de Pasto"** bajo el número de radicación 20225200100899 de 21 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN No.** 126

( 05 JUN 2020 )

**Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"***

En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en desarrollo de la planeación que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra con la necesidad de apoyarse en la FUNDACION QILQAY, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural.

En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en desarrollo de la planeación y realización de los eventos que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra con la necesidad de apoyarse en la FUNDACION QILQAY, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural, formulación e implementación de la política pública de lectura, escritura. oralidad y bibliotecas en el Municipio de Pasto

Temporada de Letras, tiene una metodología que año tras año hace un homenaje a un libro, para esta versión tendremos un tema central que nos llevará por un recorrido de interés para todos los públicos "Mundos imaginados" donde la ciencia ficción, la fantasía, la ficción detectivesca, creaturas mágicas, lugares legendario; queremos captar la imaginación del lector haciendo que el mundo sea irreal, pero al mismo tiempo probable La realización de la Feria del Libro, otorga a la ciudadanía la posibilidad de ver, disfrutar y vivir el libro de otra manera ya que se ofrece talleres, conversatorios, exposiciones, conciertos, cuentería, lectura en voz alta, el acercamiento a los escritores e ilustradores.

En otras palabras, las bondades y ventajas de la permanencia de temporada de Letras la Feria del Libro de Pasto son numerosas y pueden ofrecer un alto valor agregado y una experiencia inolvidable para asistentes y participantes.

Así mismo La Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Cultura, organiza la versión XV del Concurso de Periodismo 'Silvio León España', creado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2005, para la participación de periodistas en diferentes categorías en honor a la información veraz y de calidad. En sus distintas versiones este concurso ha premiado y reconocido el ejercicio periodístico basado en la libertad de expresión, veracidad y honestidad de la información al servicio social.

En la edición décimo quinta del concurso de periodismo 'Silvio León España', la Administración Municipal realizará un reconocimiento al periodista que haya sobresalido en la comunicación veraz de la información y con responsabilidad social.

Que el municipio de Pasto contratará una vez agotado el procedimiento señalado por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

**RESOLUCIÓN No. 129**

( 09 JUN 2023 )

**Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"***

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asocioacion" con LA FUNDACION QILQAY del Municipio de Pasto, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto a partir del 17 de diciembre de 2017 en el libro uno, bajo el No. 16169; y cuenta con NIT Número 900190475-3 representada legalmente por **MARIA ELENA GUERRERO VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 30.710.842 de Pasto , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

| | |
|---|---|
| **CAUSAL QUE SE CONVOCA** | Contratación Directa de un contrato de asociación de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. |
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos Y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN QILQAY para el desarrollo del proyecto TEMPORADA DE LETRAS y actividades de lectura, escritura y oralidad(Sec_Cultura051) |
| **PRESUPUESTO** | El valor del convenio se estima por la suma **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MCTE ($171.428.572)** con los que se apoyará el proyecto "TEMPORADA DE LETRAS – FERIA DEL LIBRO DE PASTO 2023", conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera:<br>• La suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)**, serán aportados por el Municipio de Pasto<br>La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($51.428.572)** serán aportados por **LA FUNDACIÓN QILQAY**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio. |
| **PLAZO** | La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el (15) de octubre de 2023. |
| **LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS** | Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultuar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Publica del Municipio de Pasto. |

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso de selección de contratistas se regirá por las normas contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 C.P/91 articulo 96 de la Ley 489 de 1992 y Decreto 092 de 2017.

**RESOLUCIÓN No. 129**

**( 09 JUN 2023 )**

**Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"***

**ARTICULO TERCERO:** Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposaran en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Publica de Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedición

**CUMPLASE**

Dada en san Juan de Pasto a los

**JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA**
Director DACP
Municipio de Pasto

**Elaboró:** Cristian Eraso
Abogado Contratista

**Aprobado por:** Dayra Palacios Mullcue
Secretaria de Cultura

**Reviso:**
Abogado DACP